



Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Hace saber:

Que con fecha 15 de septiembre de 2026 se ha dictado Decreto nº 2026-2202, que literalmente dice:

En relación con las bases reguladoras de ayudas municipales para la obtención del cheque-libro del Ayuntamiento de Torredelcampo curso 2026/2027, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-1573, de fecha 16/06/2026 y publicadas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como un extracto en el B.O.P. de Jaén nº 116, de fecha 18/06/2026; página web de este Ayuntamiento y tablón electrónico del mismo.

Resultando que durante el plazo de 15 días hábiles se han presentado un total de 213 solicitudes, y una vez comprobados los requisitos contemplados en la base 5º: **"Base 5ª.- Personas beneficiarias y requisitos.**

Podrán ser personas beneficiarias y destinatarias de estas ayudas los padres, madres o el representante o representantes legales de los niños que cumplan con los requisitos económicos especificados en la presente base y que estén escolarizados en la enseñanza de educación infantil en los colegios y escuelas infantiles de Torredelcampo, en los niveles educativos que se indican, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Tener al menos un hijo o hija, o ser representante legal de algún niño o niña, matriculado en alguno de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio, cursando las Enseñanza de Infantil para quien se solicita la ayuda (escuela infantil – 0, 1 y 2 años; y educación infantil – 3,4 y 5 años).*
- b) *Que los menores se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*
 - a. *Que formen parte de familias en riesgo de exclusión social usuarias de servicios sociales.*
 - b. *Mujeres víctimas de violencia de género, con hijos a su cargo, cuyos ingresos netos no superasen el salario mínimo interprofesional.*
 - c. *Familias cuyos ingresos netos anuales no superasen las siguientes cantidades:*
 - 2 miembros: 11.000,00 euros.
 - 3 miembros: 14.000,00 euros.
 - 4 miembros: 17.000,00 euros.
 - 5 miembros: 20.000,00 euros.
 - 6 miembros: 24.000,00 euros.
 - 7 miembros: 28.000,00 euros.
 - 8 miembros: 33.000,00 euros.
 - Cada miembro adicional a partir del 8º: 3.536 euros.

Los ingresos familiares a efectos de beca se obtendrán por agregación de los ingresos de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, calculados del siguiente modo: En base a la/s declaración/es de la renta presentadas en el ejercicio 2025: casilla 435 (base imponible general) + casilla 460 (base imponible del ahorro). En caso de que no tenga obligación de tributar: Ingresos brutos anuales menos gastos de seguridad social.

Miembros computables: (RD 1721/2007, de 21 de diciembre).





Para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca o ayuda al estudio, serán miembros computables los padres, y en su caso, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2025, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge, pareja registrada o no, o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonios familiares. Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a la referida fecha, conviva en el domicilio con el solicitante cuando no media relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

A efectos de cómputo, cada hijo/a con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33% computará como dos.

- c) No ser beneficiarios de otras ayudas al estudio concedidas por cualquier otra administración pública.
- d) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Torredelcampo.

En ningún caso el importe de la ayuda, unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar el coste de los libros de texto subvencionados.

Dada la naturaleza de estas subvenciones, se exceptúa de los requisitos a que se refiere en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a los citados beneficiarios."

Igualmente se ha comprobado que se ha aportado la documentación de la base 7ª: **"Base 7ª. Documentación a aportar junto con la solicitud.**

- En el caso de que el/la solicitante forme parte de una familia en riesgo de exclusión social usuaria de servicios sociales:
 - o Certificado de los servicios sociales municipales.
- En el caso de que el/la solicitante sea una mujer víctima de violencia de género, con hijos a su cargo:
 - o Certificado del centro de la mujer.
- Solicitud normalizada firmada por la persona interesada o su representante legal (se rellena automáticamente cuando se presenta la solicitud).
- D.N.I./N.I.E./Pasaporte o documento de identificación del solicitante.
- Fotocopia Declaración de Renta 2.025 y caso de no estar obligado a hacerla, declaración de ingresos de la unidad familiar obtenida del Servicio Público de empleo estatal o de la Agencia Tributaria.
- Documentos acreditativos situación familiar. (numerosa, monoparental...etc.).

No se estará obligado a aportar los documentos relacionados en las letras anteriores si éstos ya obran en el Ayuntamiento de Torredelcampo y/o se autoriza a la administración municipal a obtenerlos de otras administraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Visto el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as aprobado mediante Decreto nº 2026-1931, de fecha 31/07/2026 publicado en el BOP de Jaén nº 158, de fecha 17/08/2026.

Vistas las alegaciones formuladas durante el plazo otorgado, y una vez comprobado que se han subsanado solicitudes que han dado lugar a que se pudieran estimar más de 100 ayudas de cheque-libro, excediendo el importe total presupuestado de 8.100,00 euros.

Ante el elevado número de beneficiarios y la falta de crédito en la aplicación, en fecha 10/09/2026 se reúne el órgano colegiado para determinar los beneficiarios de la concesión de la ayuda por cheque-libro, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4ª de las bases reguladoras: "La concesión de las presentes ayudas vendrá condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria. En el supuesto de que dicho crédito se agote como consecuencia del número de solicitudes presentadas con derecho a esta ayuda, la Concejalía





de educación realizará el reparto del cheque-libro en atención a las unidades familiares; es decir, se tendrá en cuenta la renta de la unidad familiar en lugar del número de niños/as integrantes en la misma y circunstancias de vulnerabilidad familiar.”

Visto cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.– Aprobar las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, con los importes otorgados, para la concesión de ayudas de libros de texto a los niños/as empadronados/as en el municipio para el curso escolar 2026/2027 “cheque-libro” de este Ayuntamiento.

Listado definitivo de admitidos/as

APELLIDOS Y NOMBRE	HIJOS	CURSO	COLEGIO	IMPORTE
MELANI MEDINA MORAL	IZAN	3 AÑOS	PRÍNCIPE FELIPE	86,6
CONSUELO RICO FERNÁNDEZ	CARMEN	5 AÑOS	JUAN CARLOS I	54,6
MARIA JOSE CRUZ MORAL	JAVIER	3 AÑOS	PRÍNCIPE FELIPE	86,6
VERONICA UREÑA ALCANTARA	TERESA	5 AÑOS	PRÍNCIPE FELIPE	86,6
JOSE SANCHEZ PARRAS	BRUNO	2 AÑOS	BAÑIZUELA	68,9
ANTONIA LOPEZ RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	5 AÑOS	SAN ISIDORO	172,6
MARIA JOSEFA JURADO MORAL	MANUEL	2 AÑOS	BAÑIZUELA	68,9
JUANA CRUZ ALCAZAR	ÁLVARO	3 AÑOS	SAN ISIDORO	123,6
DIANA GONZÁLEZ CORRO	DANAE	2 AÑOS	BAÑIZUELA	68,9
ENCARNACIÓN ARREBOLA CHICA	JOSE	5 AÑOS	JUAN CARLOS I	54,6
ROSARIO JURADO MORAL	OLIVER	1 AÑO	BAÑIZUELA	59,9
GEMA GUTIERREZ PALOMINO	ALMA	2 AÑOS	BAÑIZUELA	68,9
JOSE MANUEL ARREBOLA CRUZ	ELENA	5 AÑOS	SAN ISIDORO	172,6
ISABEL MARIA ORTEGA VILCHEZ	SERGIO	1 AÑO	BAÑIZUELA	59,9
MARIA FLOR CARRASCO ORTEGA	CARMEN	5 AÑOS	SAN ISIDORO	172,56
LOURDES ANGUIITA PEGALAJAR	JUAN MIGUEL	5 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
PATRICIA GARCÍA POYUELO	SOFÍA	5 AÑOS	SAN ISIDORO	172,6
PASTOR NAVALÓN, LORENA	ALEJANDRO	4 AÑOS	SAN MIGUEL	86,6
NURIA ANGUIITA RAMA	JAVIER	4 AÑOS	JUAN CARLOS I	81,9
CARLOS HERNÁN CHICA MARTÍNEZ	GABRIELA	2 AÑOS	EUROPA	66,9
ADORACION CASTELLANO GARCIA	VICTORIA	3 AÑOS	PRÍNCIPE FELIPE	86,6
JESUS ALBERTO CRUZ ALCANTARA	HEYSEL YOLIBETH	2 AÑOS	QUÉ GRANDES SOMOS	66,9
KATTY ALEXANDRA BASURTO CUADROS	MARTINA	3 AÑOS	SAN ISIDORO	123,6
MARIA JOSE BARROSO DOMINGUEZ	GALA	4 AÑOS	JUAN CARLOS I	81,9
ABDELFATTAH CHARAI BENDAOU	GHALI	3 AÑOS	SAN MIGUEL	139,90
EVA MARIA CIVANTOS	THIAGO	1 AÑO	BAÑIZUELA	59,9





ARMENTEROS				
GEORGIANA MIRABELA RUS	ADRIAN	1 AÑO	BAÑIZUELA	59,9
LUISA FERNANDEZ ECIJA	ANTONIO LUIS	3 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
IRATXE REBOLLO MUÑOZ	DYLAN	3 AÑOS	JUAN CARLOS I	54,6
JESSICA GARCIA CASTELLANO	ROCÍO	3 AÑOS	QUÉ GRANDES SOMOS	66,9
ALBA RICO MENA	ADRIAN	4 AÑOS	SAN ISIDORO	143,6
MONICA CHICA MIRET	PAULA	1 AÑO	EUROPA	59,9
JUANA MARIA CRIADO MORALES	CARLA	3 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
SUSANA RUIZ CAZALILLA	NAHLA	5 AÑOS	SAN ISIDORO	150,9
MANUELA PLATA ALCÁNTARA	NAIMA	1 AÑO	QUÉ GRANDES SOMOS	65,9
CRISTINA AMADOR GARCIA	MARCOS	4 AÑOS	SAN ISIDORO	143,6
JACINTA ALCANTARA RAMA	FRANCISCO	1 AÑO	BAÑIZUELA	59,9
CARMEN MARIA NICOLAS PRIETO	ÁLVARO	1 AÑO	QUÉ GRANDES SOMOS	65,9
NOELIA CALZADO MORALES	HUGO	4 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
MELANI HORNO LOPEZ	SERGIO	4 AÑOS	JUAN CARLOS I	81,9
ROCÍO HERNÁNDEZ PEGALAJAR	ALBERTO	5 AÑOS	SAN ISIDORO	172,56
CRISTINA GOMEZ MORALES	PABLO	2 AÑOS	QUÉ GRANDES SOMOS	66,90
ISABEL MARIA GODINO COLOMO	PEDRO	5 AÑOS	JUAN CARLOS I	54,6
CINTIA SEGUNDO GARCÍA	SOFÍA	5 AÑOS	JUAN CARLOS I	54,6
LYDIA GODINO MÁRMOL	MAYRA	2 AÑOS	BAÑIZUELA	68,9
ENCARNACION FERNANDEZ LOPEZ	DAENERYS	3 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
CARMEN MARIA GUTIERREZ ARREBOLA	ALBERTO	4 AÑOS	PRÍNCIPE FELIPE	86,6
ABDELAZIZ GHORBAL GHORBAL	ACHRAF	2 AÑOS	BAÑIZUELA	68,9
MARIA ANGELES JIMENEZ GONZALEZ	ALONSO	4 AÑOS	JUAN CARLOS I	81,9
SANDRA TEBA QUESADA	DIEGO	5 AÑOS	SAN ISIDORO	172,6
JESSICA MORAL PEGALAJAR	MARINA	3 AÑOS	SAN ISIDORO	123,6
ALMUDENA ZAFRA MUÑOZ	NEREA	1 AÑO	BAÑIZUELA	59,9
ESTEFANIA ARROYO CASADO	LEO	2 AÑOS	BAÑIZUELA	68,9
MARIA DEL CARMEN MORAL MORAL	DARIO	4 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
SONIA MOLINA FERNANDEZ	EVA	5 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
MARIA TERESA RODRIGUEZ ORTEGA	ALLEGRA	4 AÑOS	SAN ISIDORO	143,56
MARIA DEL MAR MORAL GUTIERREZ	AURORA	2 AÑOS	QUÉ GRANDES SOMOS	66,9
IRENE MARTINEZ DEL MORAL	ADAM	1 AÑO	BAÑIZUELA	59,9
LAURA FENOY CAMARA	MIRIAM	4 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
MOHAMED ZEROUALI	ADAM	4 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
VANESA CORTECERO ALCANTARA	ALEJANDRO	4 AÑOS	SAN ISIDORO	143,6
YOLANDA LOPEZ LEON	RAÚL	4 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
ILEANA VADUVA	MARIA	5 AÑOS	JUAN CARLOS I	54,6
ANA ORTEGA RUIZ	ERIC	4 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9





MARIA DEL CARMEN RAMOS ARENAS	JAVIER	5 AÑOS	SAN ISIDORO	172,56
ISMAEL RAMÍREZ CRUZ	CANDELA	5 AÑOS	PRÍNCIPE FELIPE	86,6
ROSA GONZÁLEZ, GENMA	ROCIO	1 AÑO	QUÉ GRANDES SOMOS	65,9
KATIA YULITSA CERDA BADILLO	DULAINER JOSÉ	4 AÑOS	PRÍNCIPE FELIPE	86,6
CATALINA TORRES TEJADA	AGUSTÍN	4 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
JENNIFFER PEREZ AGUILERA	JESÚS	4 AÑOS	PRÍNCIPE FELIPE	86,6
FRANCISCA MORAL GUERRERO	NEITH	3 AÑOS	PRÍNCIPE FELIPE	86,6
ROCIO RAMA ORTEGA	EIDAN	3 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
JUAN DE DIOS MARTOS GUTIERREZ	PAULA	1 AÑO	QUÉ GRANDES SOMOS	65,9
ANA BELEN FERNANDEZ PULGAR	LORENA	5 AÑOS	SAN ISIDORO	172,56
LIDIA LOPEZ MORAL	JOEL	1 AÑO	EUROPA	65,90
FATIMA BLANCO LOPEZ	JOSÉ	5 AÑOS	JUAN CARLOS I	54,6
ENRIQUE BLANCA MARTOS	VALENTINA	5 AÑOS	SAN MIGUEL	139,9
ESTEFANIA MESA VACAS	DARÍO	4 AÑOS	SAN MIGUEL	139,90
ALBA LOPEZ VILLAR	DANIEL	3 AÑOS	SAN MIGUEL	139,90
MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ ANGUITA	GONZALO	2 AÑOS	E.I. BAÑIZUELA	68,90

Listado definitivo de excluidos/as

Nombre y apellidos	Causa de exclusión
ALEJANDRO LOPEZ AGUILA	No cumple requisito de renta
ANA BELEN SABALETE RUBIO	No cumple requisito de renta
ANA CAMACHO CAZALILLA	No cumple requisito de renta
ANA NAZARET ALCANTARA GOMEZ	No cumple requisito de renta
ANA PARRAS MORAL	No cumple requisito de renta
ANA SOFIA MALDONADO VALLE	Falta renta de un miembro de la unidad familiar que figura empadronado en el domicilio
ANA ZAFRA JURADO	No cumple requisito de renta
ANGEL JESUS PEREZ CRUZ	No cumple requisito de renta
ANGELA LOPEZ ZAFRA	No cumple requisito de renta
ANTONIA VILCHEZ COLMENERO	No cumple requisito de renta
ANTONIO CORPAS CAMACHO	No cumple requisito de renta
ANTONIO JESUS ZAFRA MORILLAS	No cumple requisito de renta
ARMENTEROS CAÑADA, ANA BELÉN	No aporta renta del otro progenitor
CARLOS CAZALILLA MARTINEZ	No cumple requisito de renta
CARLOS ORTEGA VAQUERO	No cumple requisito de renta
CARMEN ARROYO ALCANTARA	No cumple requisito de renta
CARMEN MARIA MORAL CAPISCOL	No cumple requisito de renta
CARMEN MARIA MORAL MORAL	No cumple requisito de renta
CAROLINA NUÑEZ GAVIEIRO	Falta renta pareja
CASTILLO ARMENTEROS, ENCARNACIÓN	No cumple requisito de renta





Nombre y apellidos	Causa de exclusión
CELIA CAMARA MORAL	No cumple requisito de renta
DESIREE CHICA TORRES	No aporta renta del otro progenitor
DOLORES ALCANTARA EXPOSITO	No cumple requisito de renta
DOLORES MORAL HERRERA	No cumple requisito de renta
ELENA GARCIA MARTINEZ	No cumple requisito de renta
ELICHE CABRERA, MARÍA	No cumple requisito de renta
ESPERANZA MARIA RUIZ LUQUE	No cumple requisito de renta
ESTEFANIA LOPEZ CAPISCOL	No cumple requisito de renta
ESTEFANIA LOPEZ ESCRIBANO	No cumple requisito de renta
FRANCISCO JAVIER CASTRO MORAL	No cumple requisito de renta
FRANCISCO JAVIER GUERRERO ARROYO	No cumple requisito de renta
GABRIEL ALCANTARA CASTELLANO	No aporta renta de la unidad familiar
GEMA ALCANTARA RICO	No cumple requisito de renta
GLORIA MARIA RUBIO PERAGON	No cumple requisito de renta
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JOSEFA	No presenta renta del resto de miembros de la unidad familiar que conviven en el domicilio
INMACULADA PERALES MEDINA	No cumple requisito de renta
IRENE PEGALAJAR MORAL	No cumple requisito de renta
ISABEL MORA PEREZ	No cumple requisito de renta
JOSE ANGEL GARRIDO GODINO	No cumple requisito de renta
JOSE MANUEL GARCIA MUÑOZ	No aporta renta del otro progenitor
JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ESCRIBANO	No cumple requisito de renta
JUAN ALBERTO ALCANTARA BEGARA	No cumple requisito de renta
JUAN ANTONIO GODINO ESTRELLA	No cumple requisito de renta
JUANA MARIA FONTIVEROS MARTINEZ	No cumple requisito de renta
JUANA MORAL TORRES	No cumple requisito de renta
JULIANA MOLINA ECHEVERRY	No cumple requisito de renta
KARINA RAFAELA MERCADO GONZALEZ	Falta renta de pareja
LORENZO GOMEZ PADILLA	No cumple requisito de renta
LUISA MARIA VELA SERRANO	No cumple requisito de renta
MACARENA RODRIGUEZ MARTOS	No cumple requisito de renta
MANUEL JESUS CONDE MARTINEZ	No cumple requisito de renta
MANUELA PADILLA CUENCA	Falta renta pareja
MARIA ANGELES PARRAS VILLAR	No cumple requisito de renta
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORAL	No cumple requisito de renta
MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ ALCANTARA	No cumple requisito de renta
MARIA DEL CARMEN BLANCA SANCHEZ	No cumple requisito de renta
MARIA DEL CARMEN CHICA BALBIN	No cumple requisito de renta
MARIA DEL MAR DELGADO VALDIVIA	No cumple requisito de renta
MARIA DEL MAR PADILLA CUENCA	No figura empadronada en la localidad





Nombre y apellidos	Causa de exclusión
MARIA ELICHE PEREA	No aporta renta del otro progenitor
MARIA FRANCISCA BLANCA ARMENTEROS	Falta renta del resto de miembros que figuran empadronados en el domicilio familiar
MARIA JOSE MORENO ORTEGA	No aporta renta de la pareja, solo certificado de imputaciones
MARIA MUÑOZ PAREDES	No cumple requisito de renta
MARÍA TERESA MORAL CASTILLO	No cumple requisito de renta
MARIA VICTORIA ORTEGA RAMA	Falta renta de familiares empadronados en la vivienda
MIGUEL ANGEL MORAL TORREBEJANO	No cumple requisito de renta
MIRIAN JIMENEZ ELICHE	No cumple requisito de renta
MORAL ARROYO, MANUEL DAVID	No cumple requisito de renta
MORENO PANCORBO, ANABEL	NO aporta renta del otro progenitor
NOELIA CARPIO PARRAS	No cumple requisito de renta
NOELIA CARPIO PARRAS DUPLI	No cumple requisito de renta
PARRAS RUBIO, MARÍA DEL ROCÍO	No cumple requisito de renta
QUESADA MUÑOZ, ASCENSIÓN MARÍA	No aporta renta de ella
RAFAEL RODRIGUEZ SEGURA	No aporta renta del otro progenitor
RAQUEL SERRANO COBO	Falta renta miembro unidad familiar empadronado
RICARDO CASTILLA RUIZ	No aporta renta del otro progenitor
ROCIO GARRIDO MORAL	Falta renta pareja
ROCIO GARRIDO SANCHEZ	No cumple requisito de renta
ROCIO GUERRERO MORAL	No cumple requisito de renta
ROSA MARIA ALCANTARA PARRAS	No cumple requisito de renta
SANDRA ESPINOSA PEREZ	No cumple requisito de renta
SARA MORENO GOMEZ	No cumple requisito de renta
SARA ORTEGA VAQUERO	No cumple requisito de renta
SERGIO ALCANTARA CASTRO	No cumple requisito de renta
SERGIO CHICA MILLA	No cumple requisito de renta
SONIA MORAL LOPEZ	No cumple requisito de renta
TAMARA ORTEGA RUIZ	No cumple requisito de renta
TRIANA LOPEZ FERNANDEZ	No aporta renta del resto de unidad familiar que conviven en el domicilio
YOLANDA MARTOS CABRERA	No cumple requisito de renta
YOLANDA MORAL ZAFRA	No cumple requisito de renta
RUBÉN JOSÉ CARBALLO VÍLCHEZ	No cumple requisito de renta
MÓNICA GARCÍA CABRERA	No cumple requisito de renta
MARIA PEÑA MONTIEL LAZA	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
CRUZ VELA, MARÍA JESÚS	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
DOLORES PARRAS FERNANDEZ	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
IRENE RUBIO JIMENEZ	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
IRENE ARMENTEROS MARTINEZ	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la





Nombre y apellidos	Causa de exclusión
	cláusula 4º de las bases reguladora
PERAGÓN MORAGA, LIBERTAD	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
BARTOLOME MORAL MORENO	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
GALIANO ALCÁZAR, ANTONIA MARÍA	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
SERGIO GARCIA GARRIDO	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
CAROLINA DEL PINO GARCIA	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
ANA BELEN MORAL MORAL	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
VERONICA RICO ORTEGA	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
MARIA DEL CARMEN GARCIA MORAL	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
LYDIA PANCORBO RICO	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
ELISA ISABEL EXPOSITO SORIANO	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
ANA BLANCO QUESADA	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora
SANDRA JIMENEZ MELENDEZ	Excluida por exceso de admitidos sin crédito presupuestario, teniendo en cuenta criterios de asignación de la cláusula 4º de las bases reguladora

SEGUNDO.- Conceder el cheque-libro para el curso escolar 2026/2027 a las personas que han resultado admitidas definitivas, suponiendo un importe total de 8.059,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 483 del año 2026.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 483 del año 2026.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 11º de la convocatoria: **“Base 11ª Entrega de la ayuda.**

La ayuda se materializará en un cheque-libro, canjeable en las librerías de la localidad, por los libros de texto o cuaderno de fichas que se determinen al efecto y que será entregado a las personas beneficiarias por el responsable designado por el área de educación del Ayuntamiento.

Las librerías entregarán los libros de texto al beneficiario y presentará en el Ayuntamiento la factura emitida al mismo antes del 31/12/2026 para que se proceda al pago de la ayuda.”

QUINTO.- Se cita a las familias que han sido admitidas para recoger el cheque-libro el jueves, día 17 de septiembre, a partir de las 10:00 horas en el salón de actos municipal ubicado en Avda. de la Constitución nº 143.





SEXTO.- Publicar la presente Resolución en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es/>; en el tablón electrónico y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo."

Lo que se publica para general conocimiento.

En Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada

El Alcalde – Presidente

Fdo.: Javier Chica Jiménez

